

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Diecinueve de Octubre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2529

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	SEBASTIAN LOPEZ PERDOMO
DEMANDADO	SOCIEDAD ADMINISTRACIONES HUMBERTO GOMEZ VALENCIA S.A.S.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00283-00

Santiago de Cali, Diecinueve de Octubre de 2023

Revisado el expediente encuentra el despacho, que, a índice digital 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de la demanda SOCIEDAD ADMINISTRACIONES HUMBERTO GOMEZ VALENCIA.- Sin embargo el despacho pudo constatar que la notificación se realizó el día [Mar 18/07/2023 13:37 Para:Cvaz555@gmail.com <Cvaz555@gmail.com>](#), cuyo término venció el día **04/08/2023**. Debidamente notificada la entidad demandada contestó el día [Vie 25/08/2023 10:49 Para:Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca – Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;monipazuva@hotmail.com <monipazuva@hotmail.com>;cvaz555@gmail.com <cvaz555@gmail.com>; agomez <agomez@hgv.com.co>;Humberto Gomez Valencia <hgomez@hgv.com.co>](#), es decir por fuera del término legal establecido, lo que de contera obliga a tener por no contestada la demanda. Así mismo se observa poder otorgado por el representante legal de la sociedad demandada al doctor IRENARCO ANTONIO MAYOR MAZUERA, portador de la tarjeta profesional No.. 44.074 del C.S.J.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al Dr.. **IRENARCO ANTONIO MAYOR MAZUERA**, en calidad de apoderado judicial de SOCIEDAD ADMINISTRACIONES HUMBERTO GOMEZ VALENCIA.- como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA, la presente demanda por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRACIONES HUMBERTO GOMEZ VALENCIA, por las razones esbozadas con precedencia.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **LUNES VEINTE (20) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO.: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 20/10/2023 ESTADO No. 167

Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia - Cali- Valle

Santiago de Cali, Diecinueve de Octubre de Dos Mil Veintitrés.

Oficio No. 1899

Señores:

SEBASTIAN LOPEZ PERDOMO

Correo electrónico: cvaz555@gmail.com

DRA.MONICA PATRICIA ZULUAGA VASQUEZ

Correo electrónico: monipazuva@hotmail.com

ADMINISTRACIONES HUMBERTO GOMEZ VALENCIA S.A.S.

Correo electrónico: agomez@hgv.com.co

DR. IRENIO ANTONIO MAYOR MAZUERA

Correo electrónico: mayorante1950@yahoo.es

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	SEBASTIAN LOPEZ PERDOMO
DEMANDADO	SOCIEDAD ADMINISTRACIONES HUMBERTO GOMEZ VALENCIA S.A.S.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00283-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto por este despacho en auto de la fecha, y que a la letra reza:

....SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA, la presente demanda por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRACIONES HUMBERTO GOMEZ VALENCIA, por las razones esbozadas con precedencia. **TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **LUNES VEINTE (20) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. NOTIFIQUESE. Fdo. La juez YENNY LORENA IDROBO LUNA.

Atentamente ,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

*** ZVM ***

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bef854811059ecdac012134e8e07ec967a19102e6203390409e94fa5065d8bb**

Documento generado en 20/10/2023 09:51:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>